



**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA**, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 300, numerales 2,3 y 9 de la Constitución Nacional, la Ley 300 de 1996, modificada por la Ley 1101 de 2006, modificada por la Ley 1558 de 2012, documento CONPES 3397 y las demás normas concordantes,

**ORDENA:**

**CAPITULO I**  
**MARCO GENERAL**

**ARTÍCULO 1.-** Adoptar la Política Pública de Turismo del Departamento del Valle del Cauca como una herramienta para consolidar, fortalecer y promocionar el sector turístico del Departamento 2019-2029.

**ARTICULO 2.- OBJETIVO GENERAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO.** Consolidar el destino Valle del Cauca mediante la gestión efectiva de un proceso de desarrollo turístico integral, con alto impacto económico, social y territorial, liderado por las instancias gubernamentales del departamento articulado con el sector privado, la academia y con las comunidades, que se caracterice por ser incluyente, competitivo y planificado. Bajo un modelo de turismo sostenible, competitivo e innovador.

**ARTÍCULO 3.- OBJETIVOS ESPECIFICOS.** Para el fortalecimiento del sector turístico, la presente Política Pública se deberá centralizar en objetivos específicos que permitan consolidar el proceso de desarrollo turístico departamental:

- a. Fortalecer el liderazgo y la capacidad ejecutora del gobierno Departamental en la gestión del desarrollo del turismo.
- b. Concertar con los actores correspondientes acciones que propendan por el reconocimiento, investigación, conservación, protección, recuperación, uso sostenible y divulgación de los recursos y atractivos de tipo natural y cultural en el Valle del Cauca.
- c. Reforzar el turismo vallecaucano como una actividad económica planificada con competitividad, productividad, innovación, emprendimiento y desarrollo que por su acción transversal promueve la asociatividad e innovación social al tiempo que dinamiza otros sectores de la economía.



23

ORDENANZA No. 506. DEL 2019  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 4.- PRINCIPIOS:** La implementación de la presente Política Pública de Turismo deberá adelantarse con los siguientes principios:

**1. Concertación.** En virtud del cual las decisiones y actividades del sector se socializarán en acuerdos para asumir responsabilidades, esfuerzos y recursos entre los diferentes agentes comprometidos, tanto del sector estatal como del sector privado nacional e internacional para el logro de los objetivos comunes que beneficien el turismo.

Las comunidades se constituyen en parte y sujeto de consulta en procesos de toma de decisiones en circunstancias que así lo ameriten, para ello se acudirá al consentimiento previo libre e informado como instrumento jurídico ajustado al marco internacional de Naciones Unidas.

**2. Coordinación.** En virtud del cual las entidades públicas que integran el sector turismo actuarán en forma coordinada en el ejercicio de sus funciones.

**3. Descentralización.** En virtud del cual la actividad turística es responsabilidad de los diferentes niveles del Estado en sus áreas de competencia.

**4. Planeación.** En virtud del cual las actividades turísticas serán desarrolladas de acuerdo con el plan sectorial de turismo, el cual formará parte del plan de desarrollo departamental.

**5. Libertad de empresa.** En virtud del cual, y de conformidad con lo establecido en el artículo 333 de la Constitución Política, el turismo es una industria de servicios de libre iniciativa privada, libre acceso y libre competencia, sujeta a los requisitos establecidos en la ley y en sus normas reglamentarias. Las autoridades de turismo en los niveles nacional y territorial preservarán el mercado libre, la competencia abierta y leal, así como la libertad de empresa dentro de un marco normativo de idoneidad, responsabilidad y relación equilibrada con los usuarios.

**6. Fomento.** En virtud del cual el Estado protegerá y otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades turísticas, recreacionales y en general, todo lo relacionado con esta actividad en todo el territorio nacional.

**7. Facilitación.** En virtud del cual los distintos organismos relacionados directa o indirectamente con la actividad turística, simplificarán y allanarán los trámites y procesos que el consejo superior de turismo identifique como obstáculos para el desarrollo del turismo.

**8. Desarrollo Sostenible** El turismo conforme al artículo 52 de la Constitución Política, es un derecho social y económico de las personas



22

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril . 12 . )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

dada su contribución al desarrollo integral en el aprovechamiento del tiempo libre y en la revalorización de la identidad cultural de las comunidades. El turismo se desarrolla en armonía con los recursos naturales y culturales a fin de garantizar sus beneficios a las futuras generaciones. La determinación de la capacidad de carga constituye un elemento fundamental de la aplicación de este principio. El desarrollo sostenible se aplica entre ejes básicos: ambiental, sociocultural y económico.

**9. Calidad.** En virtud del cual, es prioridad optimizar la calidad de los destinos y de los servicios turísticos en todas sus áreas, con el fin de aumentar la competitividad del destino y satisfacer la demanda nacional e internacional.

**10. Competitividad.** En virtud del cual, el desarrollo del turismo requiere propiciar las condiciones necesarias para el mejoramiento continuo de la industria turística, de forma que mediante el incremento de la demanda genere riqueza y fomente la inversión de capital nacional y extranjero.

**11. Accesibilidad.** En virtud del cual, es deber del sector turístico propender conforme al artículo 13 de la Constitución Política, la eliminación de las barreras que impidan el uso y disfrute de la actividad turística por todos los sectores de la sociedad, incentivando la equiparación de oportunidades.

**12. Protección al consumidor.** Con miras al cabal desarrollo del turismo, el consumidor será objeto de protección específica por parte de las entidades públicas y privadas.

**13. Universalidad.** Busca garantizar a todos los ciudadanos, las protecciones y apoyos fundamentales para que participen plenamente de una amplia y justa distribución de los beneficios económicos y sociales de la política sectorial. La universalidad genera cohesión social y pertenencia y, en última instancia, la gobernabilidad indispensable para la construcción de un consenso alrededor de los temas pertinentes a las implicaciones sociales y económicas de la actividad turística.

**14. Formación:** en virtud del cual el turismo constituye una oportunidad para brindar formación y sensibilización a los visitantes, al igual que la identidad de la comunidad anfitriona como una herramienta pedagógica inmersa en sector educativo.

**15. Derechos Humanos :** El Departamento deberá promover y garantizar la implementación y ejecución de la estrategia nacional de prevención de la ESCNNA (explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes) de conformidad con lo establecido en la ley 1336 del 2009, resolución 3840 de



21

**ORDENANZA No. 506 DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

2009 del MINCIT, el plan sectorial del turismo 2018, 2022 y demás normas concordantes.

**CAPITULO II**  
**DE LOS EJES ESTRATEGICOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**ARTÍCULO 5.-** Establézcanse los Ejes Estratégicos para la Política Pública de Turismo del Departamento, mediante los cuales se desarrollarán los objetivos en los diferentes ámbitos en procura de un desarrollo turístico sostenible en los municipios con vocación turística en el Valle del Cauca:

1. Liderazgo institucional para Gobernabilidad Turística Departamental.
2. Concertar la sostenibilidad de los recursos humanos y los factores de atracción turística del destino.
3. Consolidar el turismo como actividad económica incluyente de alto impacto positivo sociocultural y ambientalmente.

**1. EJE ESTRATÉGICO**

**LIDERAZGO INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNABILIDAD TURÍSTICA DEPARTAMENTAL.**

1.1 Fortalecer el liderazgo del sistema regional de turismo mediante la planificación conjunta del desarrollo sectorial, con las instituciones y actores privados, así como con la cualificación de los profesionales encargados del tema a nivel departamental y municipal.

1.2 Consolidar el Consejo Consultor de la Industria Turística, como instancia de concertación de todos los actores del departamento, priorizando en sus funciones la asesoría, acompañamiento, monitoreo, respaldo y evaluación de las acciones sectoriales de conocimiento (estudios e investigaciones pertinentes), de fomento y de gestión (planes, programas y proyectos) y de promoción.

1.3 Establecer mecanismos para la participación de las comunidades turísticas organizadas, buscando su incidencia en los espacios de planeación, toma de decisiones y control de las acciones públicas relacionadas con el turismo.

1.4 Gestionar con las entidades responsables de la intervención en la plataforma territorial para el soporte y la facilitación turística con el fin mejorar la infraestructura en general (vías, transporte, servicios públicos, conectividad, adecuación y manejo del espacio público) y



20

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

la infraestructura turística en particular (muelles turísticos, señalización turística y malecones).

1.5 Concertar el mejoramiento de la seguridad integral, la salud pública y la higiene del destino para el beneficio de los turistas y de las comunidades anfitrionas con la finalidad de minimizar accidentes, incidentes y prácticas que atenten contra el bienestar e integridad de las personas o sus bienes.

1.6 Fomentar el uso de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones -TIC para la gestión de la información y el conocimiento inherente al sector de Viajes y Turismo, a fin de seguir fortaleciendo el Sistema de Información Turístico- SITUR.

1.7 Impulsar propuestas ante el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y/o ante entidades adscritas ante el Ministerio, buscando alternativas para la consecución de los recursos financieros, humanos, locativos y logísticos que permitan la implementación de la Política Sectorial de Turismo durante el periodo 2018 – 2023.

**2. EJE ESTRATÉGICO**

**PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y MARKETING.**

2.1. Gestionar con las entidades correspondientes para el diseño, gestión e implementación de programas de reconocimiento, mejoramiento, investigación y sostenibilidad tanto de los recursos naturales y culturales como de los saberes ancestrales (cocina tradicional y artesanías) que tengan potencial como atractivos turísticos o estén ya articulados a productos turísticos.

2.2. Impulsar y/o implementar un programa regional sobre cultura de la acogida que mejore la actitud de las comunidades anfitrionas hacia los visitantes y proyecte al turismo como un vehículo para la realización personal y colectiva, la educación y la conservación de los recursos del territorio.

2.3. Realizar la promoción y el mercadeo de la oferta turística, liderada por la Secretaría de Turismo Departamental, actuar de manera concertada con las entidades incidentes en el tema e incluya todos los productos y modalidades de turismo existentes en el Valle del Cauca, de manera que se genere un proceso de posicionamiento como destino.



19

**ORDENANZA No. 506 DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**3. EJE ESTRATÉGICO**

**SOSTENIBILIDAD**

3.1. Articular y/o adaptar programas que fortalezcan la dinámica empresarial turística y que fomenten el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC en los procesos de gestión, promoción y comercialización turística del Valle del Cauca.

3.2. Articular con la academia, el Estado y las empresas para el fomento de las competencias laborales, el bilingüismo, el multilingüismo y otras capacidades que generen efectos positivos en los procesos específicos de desarrollo turístico de los territorios, como estrategia de competitividad.

3.3. Impulsar acuerdos interinstitucionales para el acompañamiento y apoyo a los procesos asociativos turísticos cuya innovación social e integralidad permita escalar niveles de asociatividad y competencias para la sostenibilidad, productividad y competitividad turística en el Departamento.

3.4. Establecer un programa de fortalecimiento y/o desarrollo de nuevos productos turísticos en el Valle del Cauca que responda a oportunas investigaciones de mercado de carácter local, regional, nacional e internacional, acordes con la vocación multidestino de la región.

a. Desarrollar un “Programa regional hacia un turismo de naturaleza con calidad” que parta de estándares mínimos basados en buenas prácticas de turismo sostenible para los territorios, productos y sub-sectores a nivel de las instalaciones, la dotación, los procesos y las competencias laborales y se articule de forma gradual con el programa de Calidad Turística de Colombia.

3.5 Impulsar, apoyar y fortalecer desde el departamento alianzas con organizaciones de base comunitaria, municipios, gremios y entidades para la conservación y protección integral del destino.

**CAPITULO III**  
**DEL EJE DE LIDERAZGO INSTITUCIONAL PARA LA**  
**GOBERNABILIDAD TURISTICA DEPARTAMENTAL**

**ARTÍCULO 6.- ESTRATEGIA FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNANZA,**  
desarrollar y fortalecer los órganos consultivos que permitan una

**SECRETARÍA GENERAL**  
E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali - Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



18

**ORDENANZA No. 506 DEL 2019**  
( Abril 12 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

participación efectiva de la cadena de valor en la planificación y desarrollo sostenible de la actividad turística.

Acciones:

1. Consolidar el Consejo Consultivo de la Industria Turística como instancia de concertación de todos los actores del departamento, priorizando en sus funciones la asesoría, acompañamiento, monitoreo, respaldo y evaluación de las acciones sectoriales de conocimiento, de fomento, de gestión y de promoción.
2. Establecer mecanismos para la participación de las comunidades turísticas organizadas, buscando su incidencia en los espacios de planeación, toma de decisiones y control de las acciones públicas relacionadas con el turismo.

**DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**ARTICULO 7.- ADÓPTESE EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.** Como órgano asesor y consultivo entre el gobierno Departamental (Secretaría de Turismo) y la sociedad civil, en planificación, formulación, y la ejecución de la Política de Turismo en el Valle del Cauca.

**ARTICULO 8.- FUNCIONES.** El Consejo Consultivo de la Industria Turística tendrá las siguientes funciones:

1. Asesorar al Gobierno Departamental y demás autoridades locales en la concepción, definición y formulación de políticas, programas y proyectos de desarrollo y competitividad en el sector turístico.
2. Participar en la formulación, seguimiento y evaluación del Plan Sectorial de Turismo del Departamento.
3. Procurar una efectiva coordinación y concertación entre el gobierno y el sector privado a favor del desarrollo y competitividad del turismo en el Departamento.
4. Coadyuvar a la puesta en marcha y al desarrollo de herramientas que propendan por el impulso y afianzamiento del sector turístico.
5. Coordinar acciones conducentes a establecer una sinergia que posibilite un trabajo conjunto y concertado entre entidades del sector turístico, permitiendo así la construcción de un frente común para el Departamento.
6. Proponer programas para el fortalecimiento institucional de las entidades y organizaciones turísticas en el Departamento.
7. Establecer su propio reglamento interno y de funcionamiento.



**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTICULO 9.- CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.** El consejo Consultivo de la Industria Turística del Valle del Cauca quedará integrado por los representantes, debidamente acreditados, de las siguientes instituciones públicas y privadas:

1. Secretario (a) de Turismo del Valle del Cauca, quien la presidirá.
2. Secretario (a) de Cultura del Valle del Cauca.
3. Director (a) de Planeación Departamental.
4. Un representante de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación.
5. Un representante de INCIVA.
6. Un representante de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC.)
7. Un representante de la Unidad Administrativa especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales.
8. Un representante de la Policía de Turismo del Valle del Cauca.
9. Un representante del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
10. Un representante de ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viaje y Turismo).
11. Un representante de COTELVALLE (Asociación Hotelera y Turística del Valle del Cauca).
12. Un representante de ACODRES (Asociación Colombiana de la Industria Gastronómica).
13. Un representante de ASOGUIAS (Asociación de Guías).
14. Un representante del BUREAU de Cali –Valle del Cauca.
15. Un representante de PROCOLOMBIA
16. Un representante de FENALCO.
17. Un representante de la Comisión regional de Competitividad del Valle del Cauca.
18. Dos representantes de las Alcaldías de la zona norte del Valle del Cauca.
19. Dos representantes de las Alcaldías de la zona centro del Valle del Cauca.
20. Dos representantes de las Alcaldías de la zona sur del Valle del Cauca.
21. Dos representantes de las Alcaldías de la zona pacífico del Valle del Cauca.
22. Un representante del Distrito Especial de Santiago de Cali
23. Un representante de la Caja de Compensación Familiar – COMFANDI.
24. Un representante de la caja de compensación familiar COMFENALCO.
25. Un representante de las agencias de viaje no agremiadas.
26. Dos representantes de las Universidades y/o Centros de Formación en Hotelería y Turismo del Valle del Cauca.
27. Un representante de ASONOD.
28. Un representante por cada una de las Cámaras de Comercio existentes en el Valle del Cauca.

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936





16

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

29. Un representante de ACOGA (Asociación Colombiana de Gastronomía)
30. Un representante de FEDEC (Federación de Eco parques, Ecoturismo y Turismo de Naturaleza).
31. Un representante de la Secretaria para la Gestión del Riesgo de Desastres.
32. Un representante de la Policía Ambiental con poder en la toma de decisiones en su cadena de mando.
33. Un representante de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad y secretaria de las TICS.

**ARTICULO 10.- SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.** La Secretaria Técnica la ejercerá la Secretaría de Turismo Departamental, como máxima autoridad gubernamental del sector turístico del Valle del Cauca.

**ARTICULO 11.- CONSEJOS CONSULTIVOS LOCALES DE LA INDUSTRIA TURÍSTICA.** Se promoverá la constitución de Consejos Consultivos de la Industria Turística, de libre conformación en cada Municipio del Departamento, para lograr una adecuada coordinación interinstitucional e intermunicipal que permita promover una sinergia en pro del desarrollo del sector en el Valle del Cauca.

**DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 12.- COMITÉ DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TURÍSTICA,** Dando alcance a lo establecido en la Ley 1158 de 2012, créase como instancia de alto nivel el Comité Departamental de Seguridad Turística desde el cual se consolidarán y apoyaran los programas que se adelanten en el campo de la seguridad turística, mediante trabajo en equipo y mejoramiento de los canales de comunicación entre las entidades que lo integran.

**ARTÍCULO 13.- FUNCIONES.** El comité Departamental de seguridad turística como espacio de ejecución y apoyo de los programas de seguridad en materia turística, tendrá las siguientes funciones:

- Promover y articular la ejecución de medidas de prevención y control sobre los prestadores de servicios turísticos, en coordinación con las autoridades correspondientes.
- Efectuar de manera coordinada con las autoridades competentes los programas de vigilancia de atractivos y actividades turísticas.
- Diseñar y estructurar la compilación de datos relevantes en materia de seguridad turística para su respectivo análisis y toma de decisiones.



15

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Informar al consejo nacional de seguridad turística, las necesidades de fortalecimiento de la policía de turismo de cada departamento, de acuerdo con el análisis de la información recopilada.
- Implementar medidas para la seguridad de los turistas durante sus desplazamientos a través de los diferentes medios de transporte, incluidos los aéreos, terrestres, fluviales, marítimos y lacustres.
- Coordinar con las entidades territoriales la ejecución de las medidas concertadas tanto en el consejo Nacional de seguridad Turística, como en los comités.
- Recomendar todas las medidas y acciones que se consideren pertinentes para la protección del turista.

**PARÁGRAFO.-** Las recomendaciones y decisiones del Comité Departamental de Seguridad Turística serán adoptadas por consenso.

**ARTÍCULO 14.- CONFORMACION DEL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD TURÍSTICA:** El comité Departamental de seguridad turística quedara integrado por los representantes, debidamente acreditados, de las siguientes instituciones públicas:

1. El Gobernador de Departamento del Valle del Cauca, quien lo presidirá y podrá delegar su representación en el Secretario de Turismo o quien haga sus veces.
2. Los Alcaldes Municipales.
3. El Secretario de Convivencia y Seguridad ciudadana del Departamento del Valle del Cauca.
4. El Secretario Departamental de Salud.
5. Un Delegado del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
6. Un Delegado del Ministerio de Defensa Nacional.
7. Un Delegado del Comando General de las Fuerzas Militares con poder de decisión.
8. El Comandante de la Unidad Departamental de la Policía.
9. El Director Regional de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia.
10. Un representante de la Cruz Roja.
11. El Director Seccional de la Defensa Civil.
12. Un representante del Cuerpo de Bomberos Departamental.

**PARÁGRAFO.-** Podrán ser invitados al Comité Departamental de Seguridad Turística los Procuradores Departamentales, el Director de Gestión de Riesgo Departamental, los Directores de Regionales del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Jefe Seccional de Transito y Transportes de la Policía Nacional, un Delegado del Ministerio de Transporte, un Delegado del Ministerio de Cultura, representantes del Sector Privado del Turismo, Representantes de los Aeropuertos, empresas de taxis y otras empresas de

**SECRETARÍA GENERAL**  
E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Transporte y del sector Educativo Departamental con énfasis en Turismo. Los invitados solo tendrán derecho a voz.

El Comité Departamental de Seguridad Turística podrá invitar a las demás personas naturales o jurídicas que considere pertinentes, de acuerdo con los temas a tratar en las reuniones.

**ARTÍCULO 15.- SECRETARÍA TÉCNICA,** La Secretaría Técnica Permanente de los comités estará a cargo de la Secretaría de Turismo del Valle del Cauca y tendrá las siguientes funciones:

1. Apoyar técnicamente al Comité Departamental de Seguridad Turística para el cumplimiento de sus funciones.
2. Hacer seguimiento de las medidas propuestas por el Comité Departamental de Seguridad Turística.
3. Convocar a las reuniones y preparar el orden del día y las actas correspondientes.
4. Preparar los documentos necesarios para ser considerados por los miembros del comité.
5. Rendir los informes que le sean solicitados por el Comité Departamental de Seguridad Turística.
6. Las demás funciones que le sean asignadas por el Comité.

**ARTÍCULO 16.- SESIONES:** El Comité Departamental de Seguridad Turística se reunirá dos (2) veces al año, con anterioridad a las temporadas altas turísticas. Podrá reunirse extraordinariamente, por decisión de quien lo preside o por solicitud de cualquiera de sus miembros. El lugar de las reuniones será establecido por el Comité con anterioridad.

**PARÁGRAFO.-** La Secretaría de Turismo del Valle del Cauca, realizara las convocatorias para las reuniones ordinarias al menos con dos (2) semanas de antelación a la fecha convenida para su celebración y las extraordinarias al menos con cinco (5) días de anterioridad.

**ARTÍCULO 17.-** Se faculta al comité Departamental de Seguridad Turística del Valle del Cauca para que en su interior se conformen comisiones de trabajo de acuerdo a temáticas que propendan por el desarrollo turístico del Departamento.

**ARTÍCULO 18.-** Los representantes del Sector Público y el Sector Privado deberán presentar documento donde se indique su delegación al comité.

**ARTÍCULO 19.-** Cuando un representante complete tres (3) ausencias continuas sin excusa, el comité procederá a solicitar su desvinculación.

**SECRETARÍA GENERAL**  
E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



El Valle del Cauca tiene Asamblea  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

13

**ORDENANZA No. 506 . DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**ARTÍCULO 20.-** En caso de retiro voluntario o forzoso, la vacancia se suplirá mediante una convocatoria de la Secretaria Técnica al gremio, entidad o asociación respectiva para la elección del nuevo representante.

**ARTÍCULO 21.-** Se promoverá la constitución de Comités de Seguridad Turística, de libre conformación en cada municipio, para lograr una adecuada coordinación interinstitucional e intermunicipal que permita promover una sinergia en pro del desarrollo del Sector Turístico en el Departamento.

**CAPITULO IV**

**DEL EJE DE PROMOCIÓN, INNOVACIÓN Y MARKETING.**

**ARTICULO 22.- ESTRATEGIA MARKETING Y PROMOCIÓN :** trabajar en el posicionamiento del Valle del Cauca, como destino turístico nacional e internacional, generando contenidos y canales de comunicación efectivos para turistas y operadores turísticos nacionales e internacionales.

Acciones:

1. Fortalecer el posicionamiento On line
2. Fortalecer el Plan de Promoción, Comunicación y Mercadeo
3. Fortalecer la Comunicación
4. Fortalecer el material promocional
5. Acciones de Marketing al sector profesional
6. Acciones de Marketing al público final
7. Fortalecer y sostener el portal web de promoción turística [www.valledelcauca.travel](http://www.valledelcauca.travel)

**DE LAS RUTAS TURISTICAS DEL VALLE DEL CAUCA**

**ARTICULO 23.- RUTAS TURÍSTICAS DEL VALLE DEL CAUCA.** Se entiende como ruta turística el recorrido itinerante pre establecido, que permite al turista o visitante conocer atractivos turísticos culturales o naturales, ubicados en las zonas dotadas con facilidades y comodidades para un turismo competitivo y de calidad.

Las rutas turísticas del Departamento del Valle del Cauca deben estar compuestas de un conjunto de puntos o paradas en forma de red dentro del departamento, que deben estar debidamente señaladas para lograr un reconocido interés, que le ofrezca al turista o visitante actividades con elementos de distinción, por lo tanto se establecen como rutas turísticas:

SECRETARÍA GENERAL  
E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

Productos	Rutas	Municipios
Cultural	Camino bordado y café	Ansermanuevo, Cartago
	Camino Musical cafetero	Sevilla, Caicedonia
	Dulce Camino	Tuluá, Andalucía, Zarzal, Riofrio
	Camino de romance espiritual	Guadalajara de Buga, Calima El Darién, Restrepo, Yotoco, Guacarí, Ginebra, El Cerrito, San Pedro.
	Ritmo y Sabor	Santiago de Cali
	Camino Señorial	Palmira , Jamundí, Pradera, Florida
	Auténticas haciendas cafeteras colombianas	Sevilla, Alcalá, Trujillo
	Cafés especiales para apasionados del café	El Cairo, Caicedonia, Sevilla
	Postales Paisaje Cultural Cafetero	El Cairo, Argelia, Ansermanuevo, Sevilla.
	Oficios y artesanías muy auténticas	El Cairo, El Águila, Ansermanuevo, Caicedonia, Sevilla, Alcalá
	Pueblos cafeteros con encanto	El Cairo
	Paisaje cafetero en transportes auténticos	Trujillo, El Cairo, Caicedonia, Sevilla.
	Cultural	Cali cultural
Cultura y Naturaleza		Yumbo, la Cumbre
Herencia afrocolombiana		Buenaventura
Cultura centro		Ginebra, El Cerrito, Calima El Darién, Yotoco
Pueblear y disfrutar		Cartago, La Unión, Roldanillo, Tuluá
Cultural	Circuito turístico del suroriente del Valle del Cauca	Palmira, Pradera, Florida y Candelaria
	Paseo Romántico en Victoria	Centro Histórico de Palmira

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



11

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

	Festival de arte de Palmira "Ricardo Nieto"	Palmira
	Memoria Histórica	Pradera, Trujillo, Santiago de Cali
	Festival Juan Saa	Palmira
	Al encuentro con nuestras raíces: "recorrido por el corredor arqueológico de la cultura malagana de el bolo	Palmira
Religioso	Espiral de tiempo	G. Buga
	Ruta Turística Religiosa	Palmira, Guadalajara de Buga, El Cerrito, Roldanillo, la Unión, Bugalagrande, Andalucía, El Dovio, La Victoria, Candelaria, Vijes, Obando, Versailles, S. Cali, Toro, Bolívar, Sevilla, Caicedonia, Cartago, Yumbo.
Naturaleza	Sucursal Natural	Santiago de Cali
	Camino de miradores	El Águila, Ansermanuevo, El Cairo, Argelia
	Sucursal Natural	Santiago de Cali
	Camino de los ríos cristalinos	San Cipriano, Sabaletas, San Marcos, Agua Clara
	Mágico Pacifico Vallecaucano	Buenaventura
	Observación de Aves	El Cairo, Argelia, El Águila
	Santuario San Rafael y Tatamá	El Águila
	Aventuras en ríos y cascadas	Riofrío, Argelia, Caicedonia, Ulloa
	Cali aves	Cali, Jamundí, Dagua
	Aventura	Jamundí
	Magia de lo verde, paraíso de las aves	Yumbo (Dapa), La Cumbre
	Circuito natural Jamundí	Jamundí

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

<b>Naturaleza</b>	Buenaventura y Playas Ruta del manglar	Buenaventura Buenaventura
	Selva tropical San Cipriano	Buenaventura
	Palmira Refugio de Aves	Palmira
	Turismo de montaña en la tierra de la agricultura	Palmira. El Cerrito
	Turismo de naturaleza	Palmira - Pradera
	Circuito turístico del suroriente del Valle del Cauca	Palmira. Pradera , Florida y Candelaeria
<b>Reuniones, Negocios y Eventos (MICE)</b>	Seminarios, Convenios, Foros, Conversatorios, Negocios, Ferias, Matrimonios y eventos	Valle del Cauca
<b>Compras</b>	Artesanías, souvenirs, Moda y Bebidas	Santiago de Cali, Cartago, Buenaventura, Buga, Palmira, Tuluá
<b>Deporte y Aventura</b>	Aventura en el Aire	Palmira
		Ansermanuevo
	Volando sobre cafetales	Alcalá
	Calima vientos y vela	Calima el Darién
	Vuelos sobre el Valle del Cauca	La Unión, Roldanillo, Tuluá
	Parapente	Florida
<b>Salud y Bienestar</b>	Experiencias saludables	Palmira
	Vida Cálida	Santiago de Cali
<b>Gastronomía</b>	Cali es Salsa y Sabor	Santiago de Cali
	Ronda por rozo: todo un deleite al paladar	Palmira
	Camino Gastronómico del sur	Candelaria
	Camino de arte, vino, cultura y sabor	Bolívar, Roldanillo, La Unión y Toro
<b>Touring Independiente</b>	Actividades de Descanso	Valle del Cauca
	Actividades relacionadas al interés de cada turista.	Valle del Cauca

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PARÁGRAFO.-** La Política Pública de Turismo Departamental no excluye la posibilidad de existencia y/o de creación de nuevas rutas turísticas o que otros municipios del Departamento desarrollen su potencial turístico y se vinculen a las rutas turísticas actuales o conformen nuevas.

**DE LA AGENDA TURÍSTICA**

**ARTICULO 24.- AGENDA TURISTICA.** Crear la agenda turística del Valle del Cauca, la cual estará conformada por piezas promocionales impresas y digitales enfocadas en la promoción de productos turísticos y la información pertinente de los 42 municipios del departamento; igualmente la agenda de ferias, fiestas y eventos de significado nacional e internacional y la inclusión de estos en las rutas para el aprovechamiento de los productos y recursos turísticos de la región a la cual pertenece el evento.

**PARAGRAFO 1.-** La Secretaría de Turismo Departamental será la encargada de dirigir la organización de la Agenda, la cual será promocionada mediante la publicación que caracterice el desarrollo turístico del Valle del Cauca.

**PARÁGRAFO 2.-** La Secretaría de Turismo Departamental, atendiendo a la evolución de los destinos y ofertas turísticas del Departamento, a las nuevas políticas nacionales y tendencias mundiales del sector, considerará las actualizaciones a la estructura y contenidos de la agenda turística del Valle del Cauca.

**ARTÍCULO 25.-** Para la efectividad de la Agenda Turística del Departamento del Valle del Cauca, se deberá articular interinstitucionalmente la Secretaría de Turismo Departamental, los entes territoriales y las distintas organizaciones del sector público y privado con el objetivo de apoyar y promover el desarrollo y promoción turística de los municipios.

**DEL PRODUCTO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

**ARTICULO 26.- LOS PRODUCTO TURISTICO.** Del Departamento del Valle del Cauca, deben estar integrados por una amplia comprensión de aspectos específicos y significativos del patrimonio natural, cultural, social y religioso, fortaleciendo y conservando la cultura, la autenticidad e identidad de la comunidad anfitriona, de manera que será necesario estudiar, diseñar e implementar productos turísticos que ofrezcan al visitante experiencias auténticas, de calidad y sostenibles con el medio ambiente.





El Valle del Cauca tiene Asamblea  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril 12 . )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**1. Turismo de Naturaleza:**

2. La diversidad de ecosistemas del Valle del Cauca hacen que sea una potencia para desarrollar el ecoturismo, ya que cuenta con áreas protegidas de orden nacional, departamental y municipal que generan escenarios idóneos para el desarrollo de productos turísticos que pueden ocupar primeros lugares a nivel nacional e internacional como es el avistamiento de aves. Nuestro departamento es la sala cuna de las ballenas jorobadas, estos gigantes mamíferos llevan el sello del pacífico vallecaucano. No podemos dejar de lado los ríos, cascadas, playas, montañas entre otros espacios que nos conectan con la naturaleza

**Acciones:**

- Promover la capacitación y sensibilización de las comunidades asentadas en los sitios naturales de interés turístico en buenas prácticas de turismo sostenible, con el fin de generar conciencia y puedan aprovechar el turismo en sus localidades, bien sea como guías o como prestadores de turismo.
- Mejorar la Señalización en los sitios naturales de interés turísticos
- Mejorar los centros de recepción de visitantes en los sitios de interés natural.
- Desarrollar micro-sitio específico en la web para poner en valor el patrimonio natural.
- Producir contenidos audiovisuales para la promoción del turismo sostenible
- Establecer mecanismos de colaboración y coordinación con las diferentes instituciones que administran o gestionan recursos naturales en el departamento.
- Compilar documentales que se han realizado internacionalmente.
- Instalación de paneles informativos de los recursos naturales con valor turístico en lugares estratégicos.
- Desarrollar Campañas de comunicación segmentadas en mercados estratégicos.
- Identificar operadores internacionales especializados en turismo de naturaleza.
- Impulsar certificaciones locales, nacionales e internacionales para reconocer o dar visibilidad a aquellos establecimientos y negocios turísticos que están cerca de los recursos naturales y tengan una política estratégica de sostenibilidad.
- Desarrollar líneas de colaboración con otros Departamentos para generar sinergias y acciones conjuntas de promoción.

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambledelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambledelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



ORDENANZA No. 506 DEL 2019  
( Abril 12 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Incentivar iniciativas empresariales turísticas en entornos naturales protegidos que tengan la sostenibilidad como eje fundamental de trabajo.
  - Planificar rutas y experiencias en entornos naturales.
  - Impulsar la inclusión de las comunidades locales e indígenas en el fortalecimiento , restauración y recuperación de los recursos naturales y los ecosistemas.
3. **Turismo Religioso:** El Valle del Cauca cuenta con un patrimonio inmueble religioso de gran importancia, se ha venido trabajando en la Ruta Espiritual de las Américas, la cual tiene como motivación la espiritualidad y el reconocimiento y apreciación de la arquitectura religiosa.

**Acciones:**

- Desarrollar campañas promocionales para incentivar el gasto turístico y la estancia de los peregrinos.
- Desarrollar campañas informativas para que los peregrinos y/o visitantes visiten los sitios de interés arquitectónico religiosos y sitios de peregrinación.
- Fortalecer la Ruta Espiritual de las Américas.
- Implementar programas de capacitación para los prestadores de servicios relacionados con el turismo religioso que incluyan la atención al cliente y buenas prácticas, historia y bilingüismo.
- Promover el turismo de naturaleza como opción adicional para los peregrinos que hacen turismo religioso.

4. **Turismo Gastronómico:** Por ser uno de los departamentos más diversos geográfica y culturalmente, existe una diversidad en la gastronomía y en los últimos años se ha visto una recuperación en la cocina tradicional.

**Acciones:**

- Incentivar la creación de producto turístico en los municipios del Departamento con propuestas creativas y experienciales
- Crear Rutas Turísticas Gastronómica
- Promocionar y señalar sitios de interés gastronómico del Departamento.
- Fortalecer la promoción y la comercialización de los productos y rutas gastronómicas.
- Crear mapa de valor que generen contenidos de los establecimientos que destaquen por su nivel gastronómico, su calidad, su ambientación, su estilo o su singularidad.



**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril - 12 . )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Difundir los valores culturales y sociales asociados a la gastronomía de la localidad.
  - Promover la conformación de operadores turísticos especializados en gastronomía.
  - Articular otros sectores relacionados con la gastronomía, mediante la formación y sensibilización.
  - Impulsar la creación de un Club de Producto Gastronómico.
  - Desarrollar campañas de Co- marketing, con marcas de consumo local.
  - Crear micro-sitios sobre gastronomía en el sitio web de las diferentes entidades de promoción.
5. **Turismo de Salud y Bienestar:** comprende el conjunto de entidades en un sistema de competitividad que consolidan al sector desde la oferta con clínicas y hospitales de alta calidad y una oferta institucional robusta que garantiza acceso al crédito, acceso a las acreditaciones internacionales, altos estándares, e impulsa la transformación productiva de la economía hacia una oferta diversificada, de alto valor agregado y sofisticación, mediante la consolidación de un modelo de desarrollo económico sectorial que guíe el crecimiento y genere bienestar a nivel Departamental y Nacional.

**Acciones:**

- Incentivar la creación de producto turístico ( por parte del sector turístico local) que ponga en el mercado propuestas creativas y experienciales, entorno a Turismo de salud y bienestar.
  - Fortalecer la interacción público – privada.
  - Integrar la oferta institucional de instrumentos públicos entorno a las necesidades del sector productivo.
  - Reconocer las ventajas y necesidades del departamento.
  - Promocionar a nivel nacional e internacional la oferta de entidades acreditadas en medicina curativa, preventiva, estética y bienestar.
  - Promocionar a nivel nacional e internacional los servicios de salud y estética disponibles y su localización.
  - Fomentar la capacitación del sector hotelero en infraestructura, recurso humano y especificaciones alimenticias para este tipo de turistas.
  - Apoyar a las autoridades competentes para la detección temprana de entidades y personas no capacitadas o acreditadas para prestar el servicio.
6. **Turismo cultural:** El Valle del Cauca es historia, cultura, tradiciones ancestrales, diversidad de saberes, lo cual permite contar bienes de interés nacional, declaratorias internacionales, fruto de la convivencia

**SECRETARÍA GENERAL**

E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



ORDENANZA No. 506 DEL 2019  
( Abril 12 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

de comunidades étnicas diversas, esto permite contar con una oferta turística diversa.

Acciones:

- Fomentar la creación de experiencias y actividades de turismo creativo
  - Desarrollar y fortalecer rutas turística en torno a temáticas culturales
  - Desarrollar campañas promocionales
  - Desarrollar programas educativos de sensibilización social y de apropiación del patrimonio cultural.
  - Posicionar el Pacífico Vallecaucano
  - Mejorar la señalización
  - Mejorar accesibilidad y puesta en valor de los recursos patrimoniales, asociados al producto cultural en el Valle del Cauca.
  - Integrar el sector privado en la gestión de los recursos culturales
7. **Turismo de Deporte y Aventura:** este turismo va ligado al compromiso ambiental y las oportunidades de desarrollo económico de las comunidades anfitriones, para lo cual es necesario mejores condiciones técnicas, seguridad y buen ambiente, ya que su desarrollo constituye un factor fundamental en la preservación y manejo sostenible del medio ambiente. El Departamento del Valle del Cauca brinda al turista un destino en el que puede disfrutar de deportes y aventuras náuticas, aéreas y terrestres, que exigen la articulación del sector público y privado para el impulso del producto turístico.

Acciones:

- Catalogar los recursos y servicios disponibles para la realización de turismo de deporte y aventura.
  - Posicionar al Valle del Cauca como referencia de América Latina en el segmento de turismo deporte y aventura.
  - Poner en valor los recursos disponibles para la práctica de diferentes disciplinas deportivas.
  - Desarrollar y divulgar el catálogo de la oferta de deporte y aventura del Departamento
8. **Turismo MICE** (reuniones, incentivos, congresos y ferias y eventos ): Se debe trabajar en el posicionamiento internacional como destino de Negocios y Eventos, con el sector turístico.

Acciones:

- Definir tipología de reuniones y eventos que sean estratégicos.



ORDENANZA No. 506. DEL 2019  
( Abril. 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

- Definir sectores de actividad que puedan beneficiar del conocimiento de congresos, eventos y reuniones.
- Definir elementos singulares y diferenciales del destino para el segmento MICE.
- Definir factores críticos de éxito para posicionarse en este segmento turístico.

9. **Turismo Ciudad de Descanso:** para mejorar el posicionamiento de los productos turísticos del Departamento, se debe fortalecer el desarrollo este tipo de turismo.

Acciones:

- Desarrollar una oferta competitiva de 2 /3 días.
- Definir criterios de personas que se puedan beneficiar
- Desarrollar microsite en la web, para que periodistas y agentes puedan explorar y reservar este producto exclusivo.
- Desarrollar acuerdos de colaboración con líneas aéreas y agencias de viajes online, que le permitan desarrollar campañas de marketing

10. **Turismo Multidestino:** es la oportunidad para que los turistas que visitan otros departamentos incluyan el Valle del Cauca en su programa de viaje.

Acciones:

- Diseñar rutas temáticas en colaboración con otros departamentos para combinar sus principales atractivos turísticos en torno a productos y motivaciones de viajes.
- Realizar inventario de medios de transporte público para recorrer Colombia, empresas de alquiler de vehículos, vías de comunicación, estaciones de suministros de combustible, talleres entre otros.

11. **Turismo de Compras:** el desarrollo de este turismo puede aportar al crecimiento económico, desestacionalizar la demanda turística. Además de consolidar la imagen del destino.

Acciones:

- Definir catálogo de comercios y áreas comerciales con interés turístico
- Generación de contenidos para puesta en valor de zonas comerciales y comercios singulares.
- Diseñar de mapa digital de compras
- Diseñar de tour de compras y servicios de personal shopper dirigidos a los segmentos MICE y Premium.

SECRETARÍA GENERAL  
E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



3

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril - 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**12. Turismo Lujo:** Este tipo de turismo está en evolución permanente, quiere vivir experiencias únicas y disponer de los mejores servicios, sin escatimar en los costos. Por eso es importante que las empresas de turismo trabajen en innovar.

Acciones:

- Ordenar y catalogar los recursos que se puedan incluir en este segmento
- Incentivar la creación de experiencias turísticas relacionadas con el lujo y la exclusividad.
- Gestionar la colaboración con redes de agencias de viajes Premium a nivel mundial.

**13. Turismo de Interés Social :** con este tipo de turismo se busca ser más incluyente y de garantizar el derecho a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre consagrado en el artículo 52 de la Constitución Política y el artículo 33 de la Ley 300 de 1996.

Acciones:

- Gestionar con las agencias de viajes y/o operadores turísticos paquetes que sean accesibles.

**14. Turismo Científico:** puede entenderse como la actividad que un viajero quiere tener para vivir una experiencia que genere conocimiento.

Acciones:

- Se debe diseñar, desarrollar el producto y la oferta turística.
- Identificar un actores de la sociedad que responda a procesos participativos como capacitaciones técnico-científicas, educativas, de aprendizaje y operacionales.

**CAPITULO V**  
**DEL EJE DE SOSTENIBILIDAD**

**ARTÍCULO 27.- ESTRATEGIA: Sostenibilidad Turística.** Mejorar el grado de competitividad de la cadena de valor turística que permita posicionar el Valle del Cauca como Destino Turístico.

Acciones:

1. Fortalecer la accesibilidad, movilidad y señalética
2. Fortalecer los Puntos de Información Turística – Pit's

SECRETARÍA GENERAL  
E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



2

**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

3. Fortalecer centros de interpretación y educación ambiental
4. Mejorar la Infraestructura Turística
5. Mejorar las tecnologías para mejorar la experiencia de los turistas
6. Fortalecer la calidad de los productos y experiencias
7. Fortalecer de forma integral la formación turística
8. Fomentar emprendimientos turísticos
9. Promover la renovación del paisaje urbano en los municipios del Valle del Cauca, acorde con la arquitectura paisajística ( cultura y naturaleza)
10. Fomentar la catalogación y ordenación de los recursos turísticos
11. Fortalecer formación del sector turístico en bilingüismo y multilingüismo,
12. Posicionamiento on line de la cadena de valor del sector turísticos
13. Fortalecer las campañas que mejoren la competitividad de los operadores turísticos presentes en el territorio.
14. Fomentar los convenios y acuerdos de cooperación internacional con las diferentes entidades de Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA), gobiernos, fundaciones, ONGs, organizaciones y entidades multilaterales y/o bancos regionales. Que propendan por el desarrollo y fortalecimiento de los proyectos turísticos del valle del Cauca
15. Fortalecer el banco de proyectos del CTel ( Ciencia, tecnología e innovación – Colciencias, Fondos de Regalías ). A partir de la política publica de competitividad del CTel para el Valle del cauca 2018-2032, de acuerdo a ordenanza 478 de 2018, entendiendo que el sector turístico es uno de los 7 focos estratégicos priorizados en al política público de CTel.
16. Fortalecer el programa de formalización y calidad turística.

**CAPITULO VI**  
**OTRAS DISPOSICIONES**

**ARTÍCULO 28.-** Para el cumplimiento de la presente política pública todas las entidades del Departamento del nivel central, especialmente la Secretaría de Turismo, y del nivel descentralizado, así como las de orden Municipal en sus mismos niveles, deberán actuar articuladamente.

**ARTÍCULO 29.-** De la implementación, avance y evaluación de la política pública de turismo del Departamento del Valle del Cauca, la Secretaría de Turismo Departamental, rendirá informe anual en el primer periodo de sesiones ordinario de la Asamblea Departamental del Valle de Cauca.

**ARTÍCULO 30.- Derogatoria.** Deróguese la Ordenanza 211 del 10 de mayo de 2006 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

**ARTÍCULO 31.-** La presente Ordenanza rige a partir de su publicación.

**SECRETARÍA GENERAL**  
E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936



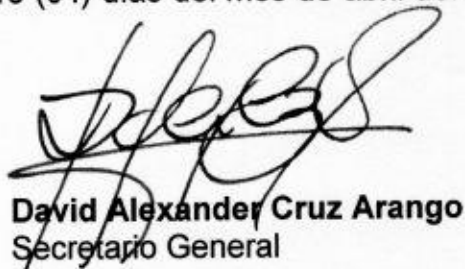
**ORDENANZA No. 506. DEL 2019**  
( Abril 12. )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLITICA PÚBLICA DE TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

**PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los cuatro (04) días del mes de abril del dos mil diecinueve (2019).

  
**Gessica Vallejo Valencia**  
Presidenta

  
**David Alexander Cruz Arango**  
Secretario General

**CERTIFICACION:**

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,**

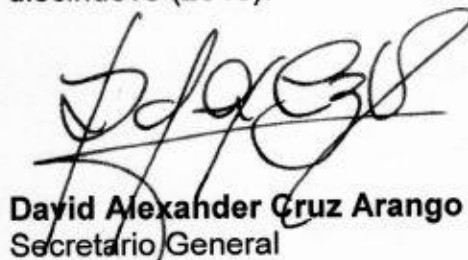
**CERTIFICA:**

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 004 del 25 de febrero de 2019, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

**PRIMER DEBATE**  
**SEGUNDO DEBATE**  
**TERCER DEBATE**

Marzo 26 de 2019  
Abril 02 de 2019  
Abril 04 de 2019

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

  
**David Alexander Cruz Arango**  
Secretario General

Digitó: Ana Adela I. T.  
Revisó: Ana María Libreros Ramírez, Asesora Jurídica  
Autorizó: David Alexander Cruz Arango, Secretario General

**SECRETARÍA GENERAL**  
E-Mail: [asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co](mailto:asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co)  
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca  
Teléfono 8860936